



MEMORÁNDUM N° 532/2023

De : Rocío Toro Rodríguez
Jefa División de Calidad del Aire

A : Carlos Rungruangsakorn Leiva
Jefe División Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Ant. : Memorándum EDUPAC N°355/2023

Mat. : Solicita ampliación de plazo para publicación Documento Consolidado de Observaciones y Respuestas.

Fecha : 14 de septiembre de 2023

Junto con saludar, en el marco del Anteproyecto de la “Norma Primaria de Calidad del Aire para Arsénico”, aprobado mediante Resolución Exenta. N° 293 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, solicito a usted aplazar la fecha de entrega y publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente el “Documento Consolidado de Observaciones y Respuesta de la Consulta Pública”. De acuerdo a lo informado en la Resolución Exenta N°601, del 8 de julio de 2015 que “Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente que establece modalidades formales y específicas en el marco de la Ley N° 20.500”, se cuenta con 45 días de plazo para entregar respuestas a las observaciones de la Consulta Pública.

La justificación de extensión de plazo se fundamenta en lo siguiente:

1. Según lo establecido en el artículo 21 del D.S. N°38 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, se establece un plazo de 120 días hábiles, finalizada la consulta pública, para la elaboración del proyecto definitivo de norma y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta.
2. Durante el proceso de Consulta Pública, desarrollado entre el 17 de abril y 13 de julio de 2023, se han recibido observaciones cuyas respuestas se vinculan directamente con el proyecto definitivo. El plazo para elaborar el proyecto definitivo, según el reglamento corresponde al 11 de enero de 2024.

3. Por otra parte, las respuestas se encuentran aún en elaboración y considera un trabajo colaborativo entre la División de Calidad del Aire, División de Información y Economía Ambiental y la División Jurídica para su visación final, labor que requiere tener presente y coordinar otros procesos regulatorios relacionados a la norma.
4. Al respecto, es necesario que el Documento Consolidado de Observaciones y Respuestas se elabore y concrete en coherencia con el Proyecto Definitivo de la Norma.

Por tanto, en base a las consideraciones anteriores, solicito a usted, tenga a bien gestionar dicha prórroga, hasta el día en que se envíe el proyecto definitivo mediante oficio al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Rocío Toro Rodríguez
Jefa División de Calidad del Aire
Ministerio del Medio Ambiente



CTC/EMR/gqs

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire